

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22962

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de mayo de 2024.

Señor Gerente:

**IMPUESTO PAIS. BUENOS AIRES – COMPRA DE MONEDA
EXTRANJERA PARA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS.
SUSCRIPCIONES DE BOPREAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 385 (B.O.: 6/5/2024) se extiende la aplicación del Impuesto PAÍS para las operaciones de compra de divisas destinadas a repatriación de inversiones de no residentes generadas por el cobro en el país de dividendos y o utilidades y para la suscripción de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) que tengan la misma finalidad o se destinen al pago de utilidades y/o dividendos.

Las comentadas operaciones estarán gravadas a la alícuota del 17,5 %.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada